

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2020

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>		HOJA 1 DE 1
DIRECTOR GENERAL	55,234.65	67,419.70
DIRECTOR DE ÁREA	41,603.25	50,618.75
SUBDIRECTOR DE ÁREA	34,622.15	42,100.55
JEFE DE DEPARTAMENTO	29,186.65	35,694.60

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2020

PUESTO	MODELO DE PLANTEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
<u>PLANTELES</u>			HOJA 1 DE 1
DIRECTOR	A	38,387.90	46,637.90
	B	44,146.10	53,633.55
	C	50,768.00	61,647.15
SUBDIRECTOR	B	32,450.20	39,403.95
	C	37,317.75	45,314.75
COORDINADOR ACADÉMICO		31,412.80	38,144.60

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.
- 8.- LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL SERÁ EstrictAMENTE DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA QUE SE MANTENGA AL MENOS DOS SEMESTRES.
- 9.- LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL DEBERÁN GESTIONARSE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



MODELO	MATRÍCULA
A	HASTA 399
B	DE 400 A 1,200
C	DE 1,201 A 2,600



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE



ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2020

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
HORA-SEMANA-MES		HOJA 1 DE 2	
EH12001	PROFESOR CECYT I	395.40	477.10
EH12002	PROFESOR CECYT II	447.30	542.75
EH12003	PROFESOR CECYT III	511.20	618.30
EH12004	PROFESOR CECYT IV	582.10	665.75
EH12005	TÉCNICO DOCENTE CECYT I	290.50	353.85
EH12006	TÉCNICO DOCENTE CECYT II	322.50	392.80
EH12007	TÉCNICO DOCENTE CECYT III	348.25	424.15
EH12008	TÉCNICO DOCENTE CECYT IV	376.10	458.05
MEDIO TIEMPO (20 HRS.)			
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	7,758.85	9,329.35
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	8,728.70	10,496.55
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	9,819.80	11,811.35
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	11,332.95	13,627.35
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	13,395.50	16,107.60
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"	15,835.00	19,043.35
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	6,542.45	7,917.45
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	7,229.30	8,750.90
EH4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	7,976.35	9,653.10
EH4677	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	8,728.70	10,565.15
TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)			
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	11,638.25	13,994.10
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,093.10	15,744.80
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	14,729.70	17,716.95
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	16,999.50	20,441.05
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	20,093.30	24,161.35
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"	23,752.50	28,565.05
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	9,813.65	11,876.20
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	10,844.00	13,126.35
EH4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	11,964.45	14,479.70
EH4777	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	13,093.10	15,847.70
TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)			
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	15,900.30	18,870.75
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	17,664.25	21,225.75
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	19,867.05	23,886.35
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	22,929.60	27,254.75
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	26,791.10	32,215.20
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"	31,669.95	38,086.70
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	13,415.75	16,207.15
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	14,820.60	17,905.10
EH4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	16,345.60	19,523.40
EH4877	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	17,664.25	21,368.15



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2020

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

HOJA 2 DE 2

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CECYT I, CECYT II, CECYT III O CECYT IV, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DE PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2020

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO				
			ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	<u>ADMINISTRATIVO</u>						HOJA 1 DE 4
	<u>ADMINISTRATIVA</u>						
HM-A01001	JEFE DE OFICINA	14	10,590.40	10,827.55	12,647.05	12,907.65	
HM-A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	7,331.80	7,480.40	8,809.05	9,004.05	
	<u>ALMACENES</u>						
HM-A03004	ALMACENISTA	4	6,295.15	6,444.10	7,586.40	7,740.35	
	<u>SECRETARIAL</u>						
HM-A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	4	6,295.15	6,444.10	7,586.40	7,740.35	
	<u>PROFESIONAL</u>						
	<u>ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES</u>						
HM-P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	9,878.45	10,079.80	11,912.20	12,046.35	
	<u>SERVICIOS</u>						
	<u>CARGA Y DESCARGA</u>						
HM-S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	6,031.95	6,154.05	7,266.95	7,414.35	
	<u>SERVICIO DE IMPRENTA</u>						
HM-S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	6	6,938.40	7,079.65	8,370.25	8,540.05	
	<u>MANTENIMIENTO GENERAL</u>						
HM-S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	4	6,295.15	6,444.10	7,586.40	7,740.35	

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2020

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO						
			ZONA ECONÓMICA						
			II		III				
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			
	<u>TRANSPORTE TERRESTRE</u>								
HM-S13008	CHOFER	4	6,295.15	6,444.10	7,586.40	7,740.35			
	<u>VIGILANCIA</u>								
HM-S14003	VIGILANTE	4	6,295.15	6,444.10	7,586.40	7,740.35			
	<u>TÉCNICO</u>								
	<u>BIBLIOTECA</u>								
HM-T05003	BIBLIOTECARIO	6	6,938.40	7,079.65	8,370.25	8,540.05			
	<u>COMPUTACIÓN</u>								
HM-T06018	PROGRAMADOR	13	9,878.45	10,079.80	11,912.20	12,046.35			
HM-T06027	CAPTURISTA	8	7,695.55	7,852.20	9,265.40	9,469.20			
	<u>DIBUJO</u>								
HM-T08003	DIBUJANTE	7	7,331.80	7,480.40	8,809.05	9,004.05			
	<u>ENFERMERÍA</u>								
HM-T09802	ENFERMERA	9	8,065.85	8,245.90	9,728.15	9,941.55			
	<u>LABORATORIO</u>								
HM-T16005	LABORATORISTA	8	7,695.55	7,852.20	9,265.40	9,469.20			
	<u>TRABAJO SOCIAL</u>								
HM-T26803	TRABAJADORA SOCIAL	10	8,476.60	8,664.50	10,221.40	10,445.05			

HOJA 2 DE 4

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2020

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO				
			ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	<u>CONFIANZA</u>						HOJA 3 DE 4
	<u>SUPERVISIÓN</u>						
HM-CF08011	SUPERVISOR	16	12,017.60	12,265.60	14,510.80	14,819.95	
	<u>COMPUTACIÓN</u>						
HM-CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	12,017.60	12,265.60	14,510.80	14,819.95	
	<u>SERVICIOS</u>						
HM-CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	8	7,695.55	7,852.20	9,265.40	9,469.20	
	<u>TÉCNICA</u>						
HM-CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	10,590.40	10,827.55	12,647.05	12,907.65	
HM-CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	16	12,017.60	12,265.60	14,510.80	14,819.95	
	<u>ADMINISTRATIVA</u>						
HM-CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	8,476.60	8,664.50	10,221.40	10,445.05	
HM-CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	8	7,695.55	7,852.20	9,265.40	9,469.20	
	<u>APOYO Y ASESORÍA A S.P.S.</u>						
HM-CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	9,878.45	10,079.80	11,912.20	12,046.35	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2020

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO

HOJA 4 DE 4

3.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.

4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

6.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.

7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.

8.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

